



Nº 892

Ilustre Colegio Oficial
de Médicos de Segovia

7 de Agosto de 2026

Boletín Informativo

Plaza de los Médicos Nº 2 40005 SEGOVIA

Teléf. 921 42 21 66 • 629 610 457

www.comsegovia.com | administracion@comsegovia.com

Horario de Atención Al Colegiado

de 15 de junio a 15 de septiembre
de Lunes a jueves de 9:00h a 14:30h

Índice de Contenidos

Informaciones del Colegio de Médicos.....	3
Premios de la Real Academia de Medicina de Salamanca 2026	3
Premios de Reconocimiento Científico Fundación Científica ICOMSegovia 2026.....	4
Únete al Coro del Colegio de Médicos de Segovia.....	6
Precauciones para disfrutar del eclipse sin peligro para nuestros ojos	8
Entrenamiento Personal para Médicos Colegiados	10
FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA XIII PREMIO NACIONAL MUTUALISTA SOLIDARIO	12
Programa de Fidelización 2026	14
¿Cómo se puede llegar a vivir 100 años? Graciliano Estrada, médico de Segovia, desvela las claves para alcanzar el siglo de vida.....	16
Aprobada la ley que regula la pasarela al RETA para profesionales colegiados y refuerza su protección social	18
La OMC reclama medidas urgentes ante la creciente presión asistencial en Ceuta y Melilla	20
Ofertas de Empleo	22
Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia busca Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria	22
Complejo Asistencial de Segovia busca Médicos Especialistas.....	22
Se ha publicado en el BOCyL de hoy la convocatoria para cubrir por personal interino una plaza de Médico de Salud Pública en el Servicio Territorial de Sanidad de Segovia.	22
Oferta GRUPO MPE.....	22
Noticias Sanitarias.....	24
La OMC se adhiere el Manifiesto Enfoque para reducir los sesgos de género en salud	24
Cuando una profesión aprende unida, toda la sociedad avanza	24
Anexos y Dossier de Prensa.....	26

Informaciones del Colegio de Médicos

PREMIOS DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE SALAMANCA 2026

CONVOCATORIA DE PREMIOS Y AYUDAS AÑO 2026
BASES GENERALES Y PARTICULARES.

Adjuntamos las bases en la sección de Anexos y Dossier de Prensa



REAL ACADEMIA
DE MEDICINA
DE SALAMANCA

CONVOCATORIA DE PREMIOS Y AYUDAS AÑO 2026 BASES GENERALES Y PARTICULARES

1. Premio “Real Academia de Medicina de Salamanca” al mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 en el campo de la Medicina y sus especialidades por un científico español. Dicho Premio está dotado con 2.000 €, Diploma Acreditativo y nombramiento de Académico Correspondiente. Podrán concurrir a dichos Premios quienes tengan la nacionalidad española y se hallen en posesión de un título español oficial de Licenciado, Grado o Doctor, que no hayan sido galardonados con anterioridad por esta Real Academia en este mismo Premio, ni pertenezcan a ella. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser **el primer autor, último autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica: (1) El artículo publicado en formato pdf, (2) *Curriculum vitae* del primer autor donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica; (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores, aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

2. Premio “Real Academia de Medicina de Salamanca a investigadores jóvenes”, al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizado por investigadores jóvenes en el área biosanitaria, menores de 40 años, con actividad profesional en la provincia de Salamanca o en el ámbito geográfico de la Academia (provincias de Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora), dotado con 1.000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser **el primer autor, último autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica: (1) El artículo publicado en formato pdf, (2) *Curriculum vitae* del primer autor donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica; (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores, aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

Premios de Reconocimiento Científico Fundación Científica ICOMSegovia 2026

Convocatoria 2026

Un año más la Fundación Científica del Colegio de Médicos de Segovia, convoca los Premios de Reconocimiento Científico con:

DOS PREMIOS DE 750 € **“A LOS DOS MEJORES ARTÍCULOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN 2025”**

DOS PREMIOS DE 500 € **“A LAS DOS MEJORES COMUNICACIONES LIBRES PRESENTADAS EN 2025”**

DOS PREMIOS DE 3.000 € para los gastos de realización de los **“DOS MEJORES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA”** a desarrollar en dos años.

[\[Accede a la información\]](#)

Adjuntamos la bases también en la sección de Anexos y Dossier de Prensa

PREMIOS DE RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO 2026
Colegio Oficial de Médicos de Segovia
Reconociendo la excelencia en investigación de nuestros médicos colegiados en Segovia

PREMIOS DR. IGNACIO BAANANTE Y DR. JOSÉ RAMÍREZ	PREMIO DR. ANTONIO GARCÍA TAPIA	PREMIO DR. AGUSTÍN DEL CAÑIZO
2 PREMIOS - 750 €	2 PREMIOS - 500 €	2 PREMIOS - 3.000 €
A los dos mejores artículos científicos publicados en 2025.	A las dos mejores comunicaciones libres presentadas en 2025.	Para los dos mejores proyectos de investigación en Medicina.

PLAZO DE PRESENTACIÓN
6 de septiembre de 2026

ENTREGA DE PREMIOS
28 de septiembre de 2026
Teatro Juan Bravo · Segovia

DESCARGA AQUÍ LAS BASES

Fundación científica
Colegio de Médicos de Segovia

Únete al Coro del Colegio de Médicos de Segovia

Coro del Colegio de Médicos de Segovia

COLEGIO OFICIAL DE
MÉDICOS DE SEGOVIA

ÚNETE AL
Coro
del Colegio de
Médicos de Segovia

CANTA • DISFRUTA • COMPARTE

La música nos une,
las voces nos hacen equipo

— ♥ —

No importa tu experiencia,
solo tu ilusión por cantar

SI ESTÁS INTERESADO/A
LLAMA AL COLEGIO Y TE PROPORCIONAREMOS INFORMACIÓN.

☎ 629 610 457

Precauciones para disfrutar del eclipse sin peligro para nuestros ojos

Eclipse Agosto

Entrevista a Alejandro Antón, retinólogo e integrante de la sociedad castellano Leonesa de oftalmología.

Accede al enlace de la entrevista pulsando aquí

ondacero.es



← MÁS DE UNO SEGOVIA

03/08/2026

Precauciones para disfrutar del eclipse sin peligro para nuestros ojos



Imagen: Pixabay

10:31 MIN

Precauciones para disfrutar del eclipse sin peligro para nuestros ojos



Entrevista a Alejandro Antón, retinólogo e integrante de la sociedad castellano Leonesa de oftalmología

Entrenamiento Personal para Médicos Colegiados

Convenio de Colaboración

Hemos firmado un convenio para que podáis disfrutar de los servicios de la Profesional Beatriz Sanz, Graduada en Ciencias de Actividad Física y Deporte.

Adjuntamos información en la sección de Anexos y Dossier de Prensa.

Entrenamiento Personal para Médicos Colegiados

Convenio de colaboración



¿Quién soy?

Soy Beatriz Sanz, graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF, Universidad Politécnica de Madrid), especializada en entrenamiento personalizado, embarazo y posparto, entrenamiento de fuerza, dolor y readaptación.

MI trabajo ofreciendo un acompañamiento cercano, con una base técnica sólida y adaptando cada entrenamiento a los objetivos, necesidades y características de cada persona.

Modalidades de convenio

Entrenamiento presencial en gimnasio (Segovia)

Entrenamiento personal en grupos reducidos, con supervisión y adaptación a cada persona.

Entrenamiento a domicilio

Entrenamiento personalizado en tu espacio, adaptado a tus objetivos, entorno y material disponible.

Entrenamiento online en directo (streaming)

Sesiones en tiempo real con acompañamiento, seguimiento y corrección técnica durante el entrenamiento.

Ventajas del convenio

- 5 € de descuento en todas las modalidades.
- Atención completamente personalizada.
- Seguimiento durante todo el proceso.
- Acceso a todas las modalidades de entrenamiento disponibles.

¿Cómo empezar?

- Ponte en contacto conmigo por WhatsApp o correo electrónico.
- Indícame tu nombre y número de colegiado para verificar que puedes acogerte al convenio.
- Confirmada la colegiación, completa el formulario y recibido el pago del bono, se activará tu acceso a la plataforma.
- Comienza a reservar tus entrenamientos.

Beatriz Sanz – Entrenamiento Personal | Segovia |
608 88 31 50 | beatrizsanzmartin@gmail.com |



FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA XIII PREMIO NACIONAL MUTUALISTA SOLIDARIO

**Del 6 de Julio al 30 de Septiembre
de 2026**

¿Eres mutualista y quieres colaborar en un proyecto solidario?
Esta es tu oportunidad, presenta tu propuesta a la FUNDACIÓN A.M.A.

Adjuntamos bases en la sección de Anexos y Dossier de Prensa



FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA
XIII PREMIO NACIONAL
MUTUALISTA SOLIDARIO
DEL 6 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¿Eres mutualista y quieres
colaborar en un
**proyecto
solidario?**

Esta es tu oportunidad,
presenta tu propuesta
a la FUNDACIÓN A.M.A.

Infórmate en nuestra web
www.amaseguros.com

 **A.M.A.**
agrupación mutual
aseguradora
Fundación A.M.A.

Programa de Fidelización 2026

Programa de Fidelización

El Programa 2026 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan su Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo favorecer la permanencia de los residentes que finalizan su residencia en el Servicio de Salud de Castilla y León, así como la atracción de especialistas formados en otros centros del Sistema Nacional de Salud, contribuyendo al refuerzo de la cobertura asistencial y a la captación del talento profesional.

A través del desempeño de funciones asistenciales, actividades formativas y participación en proyectos de investigación, el programa pretende impulsar el desarrollo de las competencias clínicas e investigadoras que todo especialista debe consolidar a lo largo de su trayectoria profesional.

Los participantes accederán a un nombramiento de tres años de duración en el Servicio de Salud de Castilla y León, pudiendo optar durante este periodo a formación de posgrado, participación en proyectos de investigación y, en determinadas modalidades, a estancias formativas en centros de referencia nacionales e internacionales.

[\[Acceder a la información\]](#)

The screenshot displays the 'Portal de Formación' and 'Portal de Salud' interfaces. The 'Portal de Formación' header includes links for 'FORMACIÓN PREGRADO/GRADO', 'FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA', and 'FORMACIÓN CONTINUADA'. The 'Portal de Salud' header features a search bar and a user profile icon. The main content area is titled 'Convocatoria 2026' and provides detailed information about the 2026 program for residents completing their specialized training in the Sistema Nacional de Salud. It outlines the program's objectives, the duration of the commitment (three years), and the benefits, including access to postgraduate training, research projects, and international training opportunities. Key dates and decisions are highlighted, such as the 07/07/2026 decision by the SAN/616/2026 order and the 30/06/2026 list of adjudications. The page also includes links to the definitive lists of merits and the complementary list of vacancies, as well as a section for provisional merit lists and a final important notice regarding the evaluation process and the submission of appeals.

¿Cómo se puede llegar a vivir 100 años? Graciliano Estrada, médico de Segovia, desvela las claves para alcanzar el siglo de vida

Longevidad

La genética, la dieta mediterránea, el ejercicio y un buen sistema sanitario son los pilares para una vida larga y saludable según un experto

[\[Leer artículo\]](#)



SEGOVIA

¿Cómo se puede llegar a vivir 100 años? Graciliano Estrada, médico de Segovia, desvela las claves para alcanzar el siglo de vida

La genética, la dieta mediterránea, el ejercicio y un buen sistema sanitario son los pilares para una vida larga y saludable según un experto



Aprobada la ley que regula la pasarela al RETA para profesionales colegiados y refuerza su protección social

Alternativas al RETA

El Congreso de los Diputados ha aprobado definitivamente la Ley de modificación de la Ley General de la Seguridad Social en relación con las mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), una norma que introduce importantes cambios para miles de profesionales colegiados, entre ellos médicos que han desarrollado su actividad profesional acogidos a sistemas alternativos de previsión social.

[\[Leer artículo\]](#)

martes, agosto 4, 2026

f @ in + X v

España Español

Médicos Pacientes.com

Portal informativo de la Organización Médica Colegial de España

Newsletter

OMC FUNDACIONES ENTREVISTAS VIDEO COLEGIOS DE MÉDICOS OPINIÓN NEWSLETTER

Q

Inicio > OMC > Aprobada la ley que regula la pasarela al RETA para profesionales colegiados...

OMC Sin categoría

Aprobada la ley que regula la pasarela al RETA para profesionales colegiados y refuerza su protección social

Por Redacción 29 de julio de 2026

Compartir f X WhatsApp LinkedIn Telegram +



xr:d:DAF7XsleFP0:1,j:5933909629503426753,t:24013014

MÁS POPULARES



La excelencia médica depende de la formación, la experiencia y los recursos, no del género

31 de julio de 2026



La OMC reclama medidas urgentes ante la creciente presión asistencial en Ceuta y Melilla

31 de julio de 2026



La OMC actualiza el Nomenclátor de Otorrinolaringología con nuevas técnicas y procedimientos

31 de julio de 2026



La ONU alerta de que el hambre en RDC «socava» la respuesta al brote de ébola que supera los 1.480 muertos

30 de julio de 2026

Cargar más >

La OMC reclama medidas urgentes ante la creciente presión asistencial en Ceuta y Melilla

Presión Asistencial en Ceuta

La Organización Médica Colegial (OMC) reclama una actuación urgente de las administraciones para reforzar la asistencia sanitaria en Ceuta y Melilla, dos territorios que afrontan desde hace años dificultades específicas por su situación geográfica y por la limitada disponibilidad de recursos sanitarios.

[\[Leer artículo\]](#)

martes, agosto 4, 2026

f @ in + X y

Médicos y Pacientes .com

Portal informativo de la Organización Médica Colegial de España

Newsletter

OMC FUNDACIONES ▾ ENTREVISTAS VIDEO COLEGIOS DE MÉDICOS OPINIÓN NEWSLETTER

Q

Inicio > OMC > La OMC reclama medidas urgentes ante la creciente presión asistencial en Ceuta...

OMC

La OMC reclama medidas urgentes ante la creciente presión asistencial en Ceuta y Melilla

Por Redacción 31 de julio de 2026

< Compartir



Captura de las calles de Ceuta tras la llegada de migrantes de Marruecos.

MÁS POPULARES



La excelencia médica depende de la formación, la experiencia y los recursos, no del género

31 de julio de 2026



La OMC actualiza el Nomenclátor de Otorrinolaringología con nuevas técnicas y procedimientos

31 de julio de 2026



La ONU alerta de que el hambre en RDC «socava» la respuesta al brote de ébola que supera los 1.480 muertos

30 de julio de 2026



Cuando una profesión aprende unida, toda la sociedad avanza

30 de julio de 2026

Cargar más >



Noticias Sanitarias de Interés en el ámbito local y nacional

Noticias Sanitarias

La OMC se adhiere el Manifiesto Enfoque para reducir los sesgos de género en salud

La Organización Médica Colegial (OMC), a través de su Observatorio de Género y Profesión, se ha adherido al Manifiesto Enfoque, una iniciativa impulsada por profesionales y gestores sanitarios que busca incorporar la interacción sexo-género en la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y el seguimiento de las enfermedades para avanzar hacia una atención más justa, eficaz y basada en la evidencia.

[\[Leer artículo\]](#)

Cuando una profesión aprende unida, toda la sociedad avanza

Acaba de concluir una de las iniciativas de formación más importantes que ha impulsado nuestra organización colegial. Cerca de 4.000 médicos han completado un programa de 150 horas en competencias digitales, desarrollado por Unión Profesional junto al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de Red.es, y financiado con fondos europeos NextGenerationEU dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

[\[Leer artículo\]](#)

Esta sección recoge una selección de noticias sanitarias de actualidad realizadas en función de su interés y relevancia para los colegiados del Colegio Oficial de Médicos de Segovia. Los contenidos incluidos abarcan información de ámbito local, provincial, autonómico y nacional, prestando especial atención a aquellos temas que afectan al ejercicio profesional, la organización sanitaria y la salud pública.

El objetivo de esta sección es mantener a los colegiados informados sobre los principales acontecimientos y novedades del sector sanitario, ofreciendo una visión actualizada y útil del contexto en el que desarrollan su actividad profesional.



Anexos y Dossier de Prensa

Esta sección el apartado de Anexos recoge documentación e información ampliada que complementa y desarrolla los contenidos tratados en el boletín semanal, con el objetivo de facilitar un mayor nivel de detalle y servir como material de consulta para los colegiados interesados.

Asimismo, reúne una selección de informaciones y contenidos de prensa sanitaria escogidos en función de su interés y relevancia para los colegiados del Colegio Oficial de Médicos de Segovia.

Las noticias incluidas proceden de distintos medios y abarcan el ámbito local, provincial, autonómico y nacional, con especial atención a aquellos asuntos que inciden en el ejercicio profesional y en el sistema sanitario.



REAL ACADEMIA
DE MEDICINA
DE SALAMANCA

CONVOCATORIA DE PREMIOS Y AYUDAS AÑO 2026 BASES GENERALES Y PARTICULARES

1. Premio “Real Academia de Medicina de Salamanca” al mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 en el campo de la Medicina y sus especialidades por un científico español. Dicho Premio está dotado con 2.000 €, Diploma Acreditativo y nombramiento de Académico Correspondiente. Podrán concurrir a dichos Premios quienes tengan la nacionalidad española y se hallen en posesión de un título español oficial de Licenciado, Grado o Doctor, que no hayan sido galardonados con anterioridad por esta Real Academia en este mismo Premio, ni pertenezcan a ella. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser **el primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica: (1) El artículo publicado en formato pdf, (2) *Curriculum vitae* del primer autor donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica; (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores, aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

2. Premio “Real Academia de Medicina de Salamanca a investigadores jóvenes”, al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizado por investigadores jóvenes en el área biosanitaria, menores de 40 años, con actividad profesional en la provincia de Salamanca o en el ámbito geográfico de la Academia (provincias de Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora), dotado con 1.000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser **el primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) El artículo publicado en formato pdf, (2) *Curriculum vitae* del candidato donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica; (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

3. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Salamanca-Real Academia de Medicina de Salamanca a la trayectoria MIR” a la mejor trayectoria científica y profesional de especialistas vía MIR que hayan finalizado su periodo de formación en 2026 y realizado su ciclo formativo de especialidad en alguno de los hospitales o unidades docentes de medicina de familia de la provincia de Salamanca, dotado con 1.000 € y Diploma Acreditativo.

Los aspirantes a dicho premio deberán remitir a esta Academia en formato electrónico (ramsa@usal.es) (1) un *curriculum vitae* completo, (2) el expediente académico oficial (3) la documentación acreditativa de haber finalizado la especialidad vía MIR a lo largo del año 2026. Esta documentación deberá ser remitida a esta Academia antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

4. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Salamanca – Real Academia de Medicina de Salamanca”, al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizado por médicos de Atención Primaria con actividad profesional en la provincia de Salamanca, dotado con 1.000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores del mismo aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

5. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Segovia – Real Academia de Medicina de Salamanca”, al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizada por médicos con actividad profesional en la provincia de Segovia, dotado con 1000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores del mismo aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

6. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zamora - Real Academia de Medicina de Salamanca” al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizada por médicos con actividad profesional en la provincia de Zamora, dotado con 1000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores del mismo aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

7. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Ávila - Real Academia de Medicina de Salamanca”

al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizada por médicos con actividad profesional en la provincia de Ávila, dotado con 1000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores del mismo aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

8. Premio “Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Cáceres - Real Academia de Medicina de Salamanca”

al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre investigación médica básica o aplicada, realizada por médicos con actividad profesional en la provincia de Cáceres, colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de Cáceres, dotado con 1000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores del mismo aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

9. Premio “Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca – Real Academia de Medicina de Salamanca”,

al mejor expediente académico de alumnos graduados en el año 2026, y que hayan cursado todos sus estudios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, excepción hecha de los cursados dentro del programa ERASMUS/SOCRATES.

El Premio está dotado con 500 € y Diploma acreditativo. Será concedido a propuesta del Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, y ratificado por el jurado calificador compuesto por 6 académicos numerarios de la RAMSA.

10. Premio “Asociación Española Contra el Cáncer de Salamanca - Real Academia de Medicina”

al autor o autores del mejor trabajo científico publicado en 2025/2026 sobre un tema relacionado con el cáncer, realizado por profesionales de la salud (médicos, farmacéuticos, biólogos, etc.) en la provincia de Salamanca, dotado con 1000 € y Diploma Acreditativo. Los trabajos deberán haber sido publicados en revistas sometidas a revisión por pares.

Para su presentación, el candidato al premio, que deberá ser el **primer autor, ultimo autor o autor de correspondencia**, remitirá a esta Academia por vía electrónica (1) Carta de solicitud de participación en la convocatoria donde consten sus datos personales, dirección postal y dirección electrónica, (2) El artículo publicado en formato pdf, (3) En caso de autoría múltiple, consentimiento firmado por todos los autores aceptando la presentación del trabajo a este premio. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

11. Premio “Hospital Universitario de Salamanca - Real Academia de Medicina” al mejor proyecto de innovación desarrollado y/o finalizado en los años 2025/2026 en un servicio y/o unidad del Hospital Universitario de Salamanca. El Premio está dotado con 1000 € y Diploma acreditativo. Será concedido a propuesta de la Gerencia y Dirección Médica del Hospital Universitario de Salamanca y será el Jurado calificador constituido por Académicos de Número de la RAMSA quien emita la valoración definitiva.

Para su presentación, el candidato al premio enviará el proyecto o la documentación pertinente para su valoración, con la información detallada de la situación actual del proyecto. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

12. Premio “Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca - Real Academia de Medicina” al mejor trabajo de innovación en ciencias de la salud realizado en 2026 realizado por profesionales médicos y no médicos adscritos al Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL). El Premio está dotado con 1000 € y Diploma acreditativo.

Para su presentación, el candidato al premio enviará el trabajo y la documentación pertinente (CV y 3 copias del trabajo con copia electrónica. En el caso de autoría múltiple, consentimiento informado por todos los autores del mismo a la presentación del trabajo al Premio) para su valoración, con la información detallada de la situación actual del proyecto. Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre de 2026 a las 13.00 horas.

El Jurado calificador constituido por cuatro Académicos de Número de la RAMSA emitirá su valoración definitiva evaluando los siguientes criterios: originalidad de la innovación que puede ser básica, clínica, formativa, de gestión, etc; impacto de la misma; otros aspectos que la comisión considere relevantes sobre los méritos aportados por el autor, y todo ello, siempre que esté relacionado con la misma

Bases adicionales para todos los premios

El Jurado calificador estará constituido al menos por cuatro Académicos de Número propuestos por la Junta de Gobierno, y ratificados por el Pleno de Académicos. En el caso de Premios dotados por otras instituciones podrá integrarse en el mismo un representante de las mismas que actuará con voz, pero sin voto.

Los Premios no podrán dividirse. La Academia podrá conceder Menciones Honoríficas (sin dotación económica) a aquellos trabajos que se estime ser merecedores de tales distinciones. Asimismo, los Premios podrán ser declarados desiertos.

Un mismo trabajo científico no podrá ser premiado más de una vez en esta convocatoria, si bien podrá presentarse a las diversas modalidades convocadas, siempre y cuando cumpla con los requisitos específicos de la misma.

El modelo de CV debe ser el CV normalizado (CVN). Los campos no rellenos serán interpretados como inexistentes a efectos de evaluación.

Los galardonados deberán recoger los Diplomas acreditativos del Premio en la sesión solemne de apertura del curso que se celebrará en enero de 2027, bien sea personalmente o por persona debidamente autorizada. La no presentación del galardonado o de su representante supondrá la renuncia automática al Premio.

Los participantes en esta convocatoria autorizan a que sus datos personales sean incorporados a los ficheros de la RAMSA para su tratamiento con el fin de gestionar su candidatura. En cualquier caso,

los candidatos pueden ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la RAMSA.

Los candidatos premiados autorizan a la RAMSA a publicar o divulgar su nombre e imagen en sus comunicaciones, empleando cualquier medio de comunicación.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases del concurso y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior. En caso de ser necesario, la interpretación de estas bases es competencia exclusiva de la RAMSA y, en particular, del jurado designado para fallar el premio.

13. AYUDA PARA LA ESTANCIA EN CENTROS DE INVESTIGACION

La Real Academia de Medicina de Salamanca y la Fundación Doctor Moraza establecen mediante un acuerdo de colaboración la convocatoria anual de una Ayuda a la Investigación: **Fundación Doctor Moraza - Real Academia de Medicina de Salamanca.**

Las bases del premio y su convocatoria se anunciarán a través de las páginas web de la Real Academia de Medicina de Salamanca y la Fundación Doctor Moraza. También pueden ser solicitadas al correo electrónico de la academia (ramsa@usal.es).

OBJETO

La Real Academia de Medicina de Salamanca (RAMSA) y la Fundación Doctor Moraza convocan una ayuda para realizar una estancia sobre el cáncer (básica o aplicada - médica o quirúrgica) en un centro de investigación acreditado.

Quedan excluidas de esta convocatoria la asistencia a reuniones, jornadas o congresos.

SOLICITANTES

Podrán concurrir quienes cumplan los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad española y estén en posesión de un título español oficial de Licenciado, Grado o Doctor.
2. Profesionales de la salud: médicos, farmacéuticos, biólogos, etc.
3. Que realizan su actividad en el ámbito geográfico de la RAMSA: Ávila, Cáceres, Salamanca, Segovia y Zamora.
4. Menores de 40 años.
5. Que no hayan sido beneficiados de esta ayuda con anterioridad por esta Real Academia, ni pertenezcan a ella.
6. Estancia superior a 1 mes.

PLAZO DE EJECUCION

La estancia deberá realizarse antes del 31 de diciembre de 2027.

AYUDA Y GASTOS FINANCIABLES

Financiación económica de hasta 3000 € y diploma acreditativo. Sólo se podrán financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y desplazamientos en transporte público.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El candidato/a remitirá a esta Academia por vía electrónica, la siguiente documentación:

- (1) Solicitud donde consten sus datos personales, dirección postal y electrónica.
- (2) Curriculum Vitae Normalizado (CVN).
- (3) Justificación técnica y económica de la actividad a desarrollar (máximo 5 folios en formato pdf, incluyendo un resumen que no supere las 500 palabras).
- (4) Ciudad, centro y duración de la estancia (fecha de inicio y finalización).
- (5) Carta de aceptación del centro receptor.

ENVIO Y PLAZO DE SOLICITUD

Los documentos se enviarán al correo electrónico de la Academia, ramsa@usal.es. La documentación deberá presentarse antes del día 15 de noviembre del 2026 a las 13.00 horas.

A la recepción de la documentación, el secretario de la Academia emitirá acuse de recibo.

SELECCIÓN, RESOLUCION Y ADJUDICACION

El jurado calificador está constituido por seis Académicos de Número propuestos por la Junta de Gobierno, y ratificados por el Pleno de Académicos.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Idoneidad técnica y científica de la propuesta.
- Importancia e interés de la estancia.
- Duración de la estancia.
- Posible presentación del trabajo realizado en congresos y/o reuniones.
- Otros aspectos que la comisión considere relevantes sobre los méritos aportados por el candidato/a, siempre que esté relacionado con la estancia.

El jurado comunicará su resolución al candidato premiado antes del 23 de diciembre de 2026. El premio se hará público en la web de la RAMSA.

Inicialmente la ayuda es única, aunque en casos excepcionales podrá dividirse. Asimismo, podrá ser declarada desierta.

La entrega del diploma acreditativo de la ayuda tendrá lugar durante la sesión solemne de apertura del curso de la RAMSA que se celebrará en enero de 2027, y será recogida bien personalmente o por persona debidamente autorizada. La no presentación del galardonado o de su representante supondrá la renuncia automática a la ayuda.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de esta convocatoria están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Finalizada la estancia deberá justificar documentalmente la ayuda:
 - (1) Actividad desarrollada.
 - (2) Facturas originales de gastos realizados.

Esta documentación se remitirá a la Secretaria General de la RAMSA, con una carta indicado la cuenta bancaria del solicitante, para realizar el reembolso correspondiente. El abono de la ayuda concedida se resolverá en un plazo no superior a un mes, tras el envío de la referida documentación justificativa.

Todo ello será de obligado cumplimiento para recibir la dotación económica solicitada.

PROTECCION DE DATOS Y DIVULGACION DE LOS PREMIADOS

Los participantes en esta convocatoria autorizan a que sus datos personales sean incorporados a los ficheros de la RAMSA para su tratamiento con el fin de gestionar su candidatura. En cualquier caso, los candidatos pueden ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la RAMSA.

Los candidatos premiados autorizan a la RAMSA a publicar o divulgar su nombre e imagen en sus comunicaciones, empleando cualquier medio de comunicación.

ACEPTACION DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases del concurso y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.

En caso de ser necesario, la interpretación de estas bases es competencia exclusiva de la RAMSA y, en particular, del jurado designado para fallar las ayudas y premios.

PREMIOS DE RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO 2026



Colegio Oficial de Médicos de Segovia

*Reconociendo la excelencia en investigación
de nuestros médicos colegiados en Segovia*



**PREMIOS
DR. IGNACIO BAANANTE
Y DR. JOSÉ RAMÍREZ**

2 PREMIOS · 750 €

A los dos mejores
artículos científicos
publicados en **2025**.



**PREMIO
DR. ANTONIO
GARCÍA TAPIA**

2 PREMIOS · 500 €

A las dos mejores
comunicaciones libres
presentadas en **2025**.



**PREMIO
DR. AGUSTÍN
DEL CAÑIZO**

2 PREMIOS · 3.000 €

Para los dos mejores
proyectos de investigación
en Medicina.



PLAZO DE PRESENTACIÓN
6 de septiembre de 2026



ENTREGA DE PREMIOS
28 de septiembre de 2026
Teatro Juan Bravo · Segovia

**DESCARGA
AQUÍ LAS BASES**

Fundación científica
Colegio de Médicos de Segovia



“PREMIOS DE RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO 2026”

**“PREMIOS DR. IGNACIO BAANANTE Y
DR. JOSÉ RAMÍREZ” DOS PREMIOS DE
750 €* “A LOS DOS MEJORES ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS PUBLICADOS EN 2025”.**

**“PREMIOS DR. ANTONIO GARCÍA TAPIA”
DOS PREMIOS DE 500 €* “A LAS DOS
MEJORES COMUNICACIONES LIBRES
PRESENTADAS EN 2025”.**

**“PREMIOS DR. AGUSTÍN DEL CAÑIZO”.
DOS PREMIOS DE 3.000 €* para gastos
de realización de los “DOS MEJORES
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN
MEDICINA”, a desarrollar en dos años.**

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. Todo aspirante, a cualquiera de los premios, debe estar colegiado en el Colegio Oficial de Médicos de Segovia y haberlo estado durante el año 2025.
2. Todos los trabajos presentados a cualquiera de los premios deberán tratar sobre temas sanitarios.
3. Los miembros del jurado no podrán ser autores principales de los trabajos o proyecto presentados. En caso de ser coautores o pertenecer al mismo Servicio o Centro de Salud no calificarán los mismos, se ausentarán de las deliberaciones de ese premio y serán sustituidos uno a uno por los miembros suplentes en el orden establecido en la enumeración de los miembros del jurado. Los miembros suplentes tendrán las mismas limitaciones que los miembros titulares.

4. El fallo del jurado es inapelable.
5. 5.- Cualquiera de los Premios podrá declararse desierto a juicio del jurado calificador. Ningún premio será acumulable para la convocatoria siguiente.
6. Sólo se podrá conceder un premio a un mismo colegiado.
7. El mismo colegiado no podrá presentarse a un Premio de la misma categoría en dos ediciones consecutivas, si ha sido premiado en esa categoría en la anterior convocatoria.
8. **El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 6 de Septiembre de 2026.**
9. Los trabajos deberán entregarse en la Sede del Colegio o por correo electrónico, en las direcciones: Plaza de los Médicos nº 2- 40005 Segovia - administracion@comsegovia.com, indicando en el sobre/asunto “Premios de Reconocimiento Científico 2026”. Para los envíos por correo ordinario, dentro del sobre se adjuntará el modelo de solicitud que se podrá descargar de la web del Colegio.
10. Los premios se harán públicos en la página Web del Colegio Oficial de Médicos de Segovia (www.comsegovia.com). Asimismo, se comunicará personalmente a los galardonados a través de correo electrónico.
11. **La entrega de los premios tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2026**, día de la festividad de San Cosme y San Damián, en el Teatro Juan Bravo,
12. Los ganadores de los premios deberán exponer sus trabajos premiados en la Jornada de Investigación que se organizará por el Colegio a tal efecto.
13. Es imprescindible que el primer o segundo autor del trabajo lo defienda y recoja el premio.

* Cuantía bruta, sin aplicar la retención.

ARTÍCULOS:

- Sólo se admitirán “artículos originales” publicados en revistas de difusión nacional o internacional durante el año 2025. Se excluirán “cartas al director”, “casos clínicos” y “notas clínicas”.
- El aspirante al premio deberá figurar como primer o segundo firmante del artículo.
- Deberá presentarse el artículo original o una fotocopia compulsada del mismo.
- Se tendrá en cuenta el índice de impacto bibliográfico de la revista donde haya sido publicado el artículo, así como que el trabajo haya sido realizado sobre la población de la provincia de Segovia.

COMUNICACIONES:

- Sólo se admitirán comunicaciones libres (oral o póster) presentadas a congresos durante el año 2025.
- El candidato deberá figurar como primer firmante de la comunicación.
- Se adjuntará original (libro de comunicaciones del congreso) o fotocopia compulsada. En caso de no disponer del original se admitirá original o fotocopia compulsada de la carta de aceptación de la comunicación por parte del Comité Científico junto con el resumen de la comunicación, especificando si se ha tratado de comunicación oral, poster con defensa o sin defensa.
- Se valorará el tipo de congreso según grado de difusión (internacional, nacional, autonómico o local), y si la comunicación está relacionada con población de la provincia de Segovia.
- No se admitirán casos clínicos.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

- La candidatura del proyecto será presentada por el “Investigador Principal”.
- No se admitirán “Ensayos Clínicos”.
- Sólo se admitirán “Proyectos de Investigación Originales” en el momento previo a su inicio o en curso. No se admitirán trabajos finalizados.
- El premio consistirá en un máximo de 3.000 €, con los que la Fundación pagará los gastos del proyecto que el Investigador indique.
- Los “Proyectos de Investigación” deberán desarrollarse en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de la concesión del premio y preferentemente sobre población de la provincia de Segovia.
- Si en los plazos establecidos no se terminara el trabajo, el premiado queda obligado a devolver el importe íntegro del premio.

- Los “Proyectos de Investigación” deberán constar de Abstract (no más de 250 palabras), Introducción, Objetivos, Diseño del Estudio, Material y Métodos, Dificultades esperadas, Periodo de ejecución, Memoria Económica y Referencias Bibliográficas, con un máximo de 12 folios, a doble espacio y por una sola cara.
- Se acompañará el correspondiente modelo de Consentimiento informado escrito, según indica la legislación vigente.
- Así mismo se acompañará informe de la Comisión de Investigación de Área, en el caso de tratarse de investigadores de SACYL, o de la Comisión de Investigación del centro privado correspondiente si no fueran trabajadores del SACYL, así como del Comité Ético de Investigación Clínica de Segovia.. No se aceptarán proyectos que no estén aceptados por el Comité Ético de investigación correspondiente.
- En todas las publicaciones del trabajo de investigación deberá figurar que está financiado por la Fundación Científica del Colegio de Médicos de Segovia.
- El Investigador principal del proyecto premiado presentará en el último trimestre de 2027, memoria en la que se describirá el trabajo efectuado durante el año transcurrido, así como las publicaciones o comunicaciones a que haya dado lugar. Así mismo, al finalizar el proyecto enviará memoria final del mismo.
- Una vez finalizado el trabajo sus resultados serán presentados en el acto de la siguiente convocatoria del Premio.

EL JURADO DE LOS PREMIOS DE RECONOCIMIENTO CIENTÍFICO 2026 ESTARÁ COMPUESTO POR:

- Dra. Angélica Muñoz Pascual.
- Dra. Cristina Velarde Mayol
- Dra. Elena Muñoz Alonso
- Dra. Sonia Martín Rodríguez

MIEMBROS SUPLENTE:

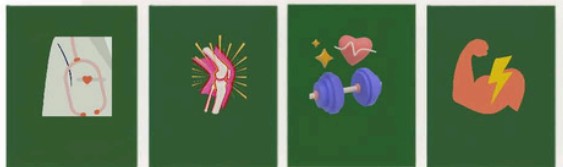
- Dr. José Rodríguez Sanz
- Dr. Julio César Santos

Segovia, a 22 de julio de 2026.



Entrenamiento Personal para Médicos Colegiados

Convenio de colaboración



¿Quién soy?

Soy Beatriz Sanz, graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (INEF, Universidad Politécnica de Madrid), especializada en entrenamiento personalizado, embarazo y posparto, entrenamiento de fuerza, dolor y readaptación.

Me ofrezco ofreciendo un acompañamiento cercano, con una base técnica sólida y adaptando cada entrenamiento a los objetivos, necesidades y características de cada persona.

Modalidades de convenio

Entrenamiento presencial en gimnasio (Segovia)

Entrenamiento personal en grupos reducidos, con supervisión y adaptación a cada persona.

Entrenamiento a domicilio

Entrenamiento personalizado en tu espacio, adaptado a tus objetivos, entorno y material disponible.

Entrenamiento online en directo (streaming)

Sesiones en tiempo real con acompañamiento, seguimiento y corrección técnica durante el entrenamiento.

Ventajas del convenio

- 5 € de descuento en todas las modalidades.
- Atención completamente personalizada.
- Seguimiento durante todo el proceso.
- Acceso a todas las modalidades de entrenamiento disponibles.

¿Cómo empezar?

- Ponte en contacto conmigo por WhatsApp o correo electrónico.
- Indícame tu nombre y número de colegiado para verificar que puedes acogerte al convenio.
- Confirmada la colegiación, completa el formulario y recibido el pago del bono, se activará tu acceso a la plataforma.
- Comienza a reservar tus entrenamientos.

Beatriz Sanz - Entrenamiento Personal | Segovia |
608 88 31 50 | beatrizsanzmartin@gmail.com |

FUNDACIÓN A.M.A. CONVOCA
XIII PREMIO NACIONAL
MUTUALISTA SOLIDARIO

DEL 6 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¿Eres mutualista y quieres
colaborar en un

**proyecto
solidario?**

Esta es tu oportunidad,
presenta tu propuesta
a la FUNDACIÓN A.M.A.

Infórmate en nuestra web

www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.



Fundación A.M.A.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

FUNDACION A.M.A., convoca el **XIII Premio Nacional Mutualista Solidario** con el objeto de identificar, seleccionar y apoyar Proyectos propuestos por los Mutualistas de **A.M.A. AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA, Mutua de Seguros a Prima Fija**, cuyo objetivo sea mejorar la calidad de vida de colectivos en riesgo de exclusión social.

Los Proyectos que presenten en esta convocatoria deberán estar relacionados principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades y/o la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.

Toda la información sobre la presente convocatoria está disponible en la página web: **www.amaseguros.com**

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de lo recogido en estas Bases y de la resolución del Jurado por parte del Mutualista o Mutualistas que presentan el Proyecto y de la entidad o entidades sociales colaboradoras que lo desarrollan.

2. DOTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene una dotación total de 60.000 euros que se distribuirá entre un máximo de 10 Proyectos. El importe máximo de dicha dotación que podrá asignarse a un Proyecto será de 15.000€, con independencia del coste total del Proyecto. La dotación se abonará en un único pago de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de las presentes Bases.



Fundación A.M.A.

Sin perjuicio de lo anterior, FUNDACION A.M.A. se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria y no asignar cantidad alguna a los Proyectos presentados a esta convocatoria, sin necesidad de motivación expresa y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para los participantes.

3. QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROYECTOS

Podrán presentar Proyectos a esta Convocatoria, aquellas **personas físicas o jurídicas** que tengan la **condición de Mutualistas de A.M.A.** en el momento de **presentar el Proyecto**, y mantengan vigente dicha condición **durante la ejecución del Proyecto** (en adelante, **“el Mutualista”** o **“el Participante”**).

No obstante, **para la admisión del Proyecto será requisito indispensable que el mismo sea ejecutado por una persona jurídica, entidad social o institución (en adelante, el/los “Ejecutante/s”)**

En el formulario de presentación de los Proyectos, al cual, el Mutualista podrá acceder a través de la página web de FUNDACIÓN A.M.A., éste deberá completar sus datos personales e identificativos que le sean requeridos, ya se trate de una persona física o persona jurídica, así como también indicar, en ambos casos, los datos que le identifican como Mutualista.

Siendo un Mutualista, persona física o jurídica, quien ha de presentar los **Proyectos**, para que éstos **sean admitidos** y, por tanto, **puedan concurrir a esta Convocatoria** del Premio Nacional Mutualista Solidario, **será condición necesaria** que, tales Proyectos, **sean ejecutados por una persona jurídica, entidad social o institución, tal y como a continuación se indica:**

- (i) por un **Mutualista** que tenga la condición de **persona jurídica**; o
- (ii) por una **Entidad Social o Institución** (por ejemplo, hospitales o universidades), o
- (iii) por un **Mutualista** que tenga la condición de **persona jurídica**, en **colaboración con dichas Entidades o Instituciones**.

En los casos (i) y (ii) y (iii) enumerados anteriormente, deberá **aportarse** junto con la inscripción, la **información** y documentación de dichas personas jurídicas, entidades sociales e instituciones conforme se regula en el **apartado 5 de las presentes Bases** referido al **“PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS”**.

Con base en lo anterior, no se admitirán Proyectos ejecutados por personas físicas. Por tanto, para que los Proyectos sean admitidos, siempre deberán estar ejecutados por persona jurídicas, según lo indicado anteriormente. La comprobación del cumplimiento de dichos requisitos corresponderá en exclusiva a FUNDACIÓN A.M.A., cuya valoración será definitiva.

Cada Mutualista podrá presentar un máximo de 3 Proyectos, sea de forma individual o conjunta con otros Mutualistas. En caso de superar dicho límite, se excluirán automáticamente todos los proyectos presentados por dicho Mutualista.

En el caso de que los Proyectos sean ejecutados por Entidades Sociales u otras Instituciones, ya sea directamente por ellas o en colaboración con el Mutualista, estas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- > Estar legalmente constituida como Fundación, Asociación, Institución o Entidad social, e inscrita en el Registro o Protectorado correspondiente.
- > Tener carácter no lucrativo y sede permanente en España.
- > Estar al corriente de pago de sus obligaciones laborales, fiscales y administrativas con los organismos públicos correspondientes.

FUNDACIÓN A.M.A. es ajena a la relación profesional, contractual o de cualquier otra naturaleza que pueda existir entre el participante (Mutualista) y el ejecutante, quedando, en consecuencia, exonerada de cualquier responsabilidad derivada de dicha relación.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:



Fundación A.M.A.

a) Estar dirigido a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.

b) Tener objetivos y actividades relacionadas principalmente con el cuidado de la salud, la atención sanitaria, la atención a enfermos y sus familiares, la prevención de enfermedades, la promoción de hábitos de vida saludables, y en general con la atención a colectivos en situación o riesgo de exclusión social y en la defensa de sus derechos.

c) Contar con un presupuesto detallado por partidas y conceptos, coherente con las actividades previstas de desarrollar.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los Proyectos de patrocinio de eventos, estudios, seminarios o publicaciones, los Proyectos de investigación y/o difusión, y aquellos cuyo fin último sea financiar los gastos corrientes de funcionamiento de la entidad.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos podrán presentarse desde el 6 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026 (ambas fechas incluidas).

Para presentar un Proyecto el Mutualista, y, en su caso, la Entidad social o Institución que ejecute el Proyecto, deberá presentar debidamente cumplimentado el **formulario de presentación** de Proyectos disponible en la **página web de FUNDACION A.M.A.**

Se deberá **incorporar una memoria explicativa** del Proyecto de un **máximo de 5 páginas** en formato **PDF**, debiendo contener la **información sobre los medios a utilizar para la ejecución del Proyecto** (características, disponibilidad, recursos humanos y técnicos, etc.).

En el caso de que en la ejecución del Proyecto intervenga una **Persona Jurídica o Entidades Sociales u otras Instituciones**, se **deberá adjuntar**, además, la **siguiente documentación**:

> **Documentos oficiales** en los cuales aparezcan identificados **los siguientes datos** de dichas **Personas Jurídicas, Entidades Sociales o Instituciones**: su **Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)**, su **domicilio**

social, su constitución y vigencia, así como su inscripción en el Registro o Protectorado correspondiente;

- > Los datos personales y de contacto del representante legal de dicha Persona Jurídica, Entidad Social o Institución;**
- > Estados financieros** de la entidad correspondientes al **último ejercicio económico** cerrado de dicha **Persona Jurídica, Entidad Social o Institución** (adjuntar el informe de auditoría si la entidad está obligada a realizar una auditoría externa de cuentas); y
- > En su caso, Memoria de actividades del último ejercicio** cerrado de la **Entidad Social o Institución** que interviniese.

En cualquier caso, FUNDACIÓN A.M.A., en caso de duda, se reserva el derecho a solicitar más información a los Mutualistas y/o a las Entidades Sociales e Instituciones que colaboren con éste, sobre sus actividades o el Proyecto presentado, así como a verificar la autenticidad de la documentación aportada, pudiendo excluir cualquier candidatura en caso de indicios de falsedad o fraude.

El formulario debidamente cumplimentado en todos sus epígrafes, junto con la documentación requerida se deberá enviar, en formato PDF, dentro del plazo fijado para esta edición de la siguiente manera:

- > Preferiblemente, a través de correo electrónico a la cuenta de correo fundacion@fundacionama.es , teniendo en cuenta que no podrá pesar más de 15 MB; o**
- > También por sistema de correo postal o mensajería, en ambos casos, siempre que se deje constancia fehaciente de la fecha de envío, así como de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., dirigido a: FUNDACIÓN A.M.A. – Parque Empresarial Cristalia – Edificio 4 – Calle Vía de los Poblados, 3 28033 Madrid.** En caso de utilizar este sistema, pero sin dejar constancia fehaciente de la fecha de envío, ni de su recepción en las oficinas de FUNDACIÓN A.M.A., el Proyecto en cuestión que incurra en alguno de estos defectos no podrá concurrir a esta edición de los Premios y, por tanto, se tendrá por no presentado.





Los Proyectos que no cumplan alguno de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes Bases o se presentasen en fraude de las mismas, así como aquellos que se presentasen sin aportar la documentación requerida en estas Bases o, en su caso, solicitada por FUNDACIÓN A.M.A., o no cumplan con los plazos y las formas que estas Bases establecen, se descartarán automáticamente, teniéndose por no aportados, sin derecho a reclamación por parte del participante.

Durante el proceso de revisión y valoración de las candidaturas recibidas, FUNDACIÓN A.M.A. podrá solicitar a los Participantes o a las entidades/instituciones que colaboren con éstos, la documentación e información adicional y complementaria sobre sus actividades o sobre el Proyecto que concursa en esta convocatoria, contando el Participante o la Entidad colaboradora con un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que hubiera recibido dicha solicitud, para presentar a FUNDACION A.M.A. dicha documentación adicional o complementaria, que deberá remitir por el mismo medio por el que se haya solicitado. La falta de aportación de dicha documentación e información adicional, supondrá un incumplimiento de las presentes Bases, quedando facultada FUNDACIÓN A.M.A. para descartar el Proyecto aportado.

Para computar los días hábiles, se aplicará el calendario de días inhábiles de la Comunidad de Madrid, así como también el calendario de días inhábiles del Municipio de Madrid.

Cualquier duda o consulta relativa a esta convocatoria puede remitirse al correo electrónico de la Fundación fundacion@fundacionama.es

6. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El Jurado, formado por el Patronato de la FUNDACIÓN A.M.A. será la encargada de seleccionar los Proyectos ganadores.

El Jurado valorará especialmente las candidaturas que:

- > Beneficien a un número amplio de personas y sean eficientes en la gestión de los recursos asignados.

- > Garanticen la viabilidad técnica, económica y de gestión del Proyecto presentado.
- > Cuenten con un presupuesto suficientemente detallado por partidas y conceptos y coherente con las actividades propuestas.
- > Establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades.

El Jurado, a la hora de valorar las candidaturas, tendrá en cuenta que los Proyectos seleccionados representen distintos tipos de Proyectos y estén dirigidos a distintos tipos de beneficiarios.

La resolución de la convocatoria será inapelable sin que quepa recurso alguno frente a la misma, y se hará pública a través de la revista A.M.A. EN MARCHA y en página web de Fundación A.M.A.

7. ACTO INSTITUCIONAL Y ENTREGA DE FONDOS

Las respectivas dotaciones económicas asignadas a cada uno de estos 10 Proyectos ganadores, serán abonadas, de la siguiente manera:

- En el caso de que el Proyecto fuera ejecutado por un Mutualista que, necesariamente, deberá ser una persona jurídica, y lo hiciera sin colaborar otra/s Entidad/es Social/es o Institución/es, la dotación económica que pudiera corresponder a dicho Proyecto le será abonada a dicho Mutualista/ persona jurídica;
- En el caso de que el Proyecto fuera ejecutado por Entidad/es Social/es o Institución/es, bien por ella/s misma/s, o bien en colaboración con un Mutualista que, necesariamente, deberá ser una persona jurídica, la dotación económica que pudiera corresponder a dicho Proyecto, será abonada a éstos en la proporción que acuerden, en caso de ser varios los ejecutantes, o, en defecto de acuerdo, será FUNDACIÓN A.M.A. quien decida a quien se le abona.

La dotación del premio se abonará en un único pago tras el acto institucional mediante transferencia bancaria y la firma del correspondiente documento de

aceptación y pago que determine FUNDACIÓN A.M.A. (p.ej. certificado de pago de la dotación). Para ello, los Mutualistas, así como Entidades Social e Instituciones, que hubieran intervenido en los Proyectos ganadores podrán ser convocados a un acto institucional organizado por FUNDACIÓN A.M.A. cuya fecha y lugar de celebración serán comunicados con antelación suficiente.

Dicho abono estará estrictamente condicionado a la previa acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria por parte del beneficiario (a través certificado bancario de titularidad) y, en su caso, a la presentación de los certificados vigentes de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, quedando sujeta dicha entrega al cumplimiento de los requisitos fiscales y administrativos aplicables, así como a la firma de los documentos justificativos que determine FUNDACION A.M.A.

No obstante lo anterior, el participante y las entidades ejecutantes declaran estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no estar inhabilitados para obtener subvenciones o ayudas públicas y cumplir la normativa aplicable en materia laboral, igualdad, prevención de riesgos, protección de menores y protección de datos personales. Asimismo, se comprometen a prevenir, detectar y comunicar conflictos de interés, fraude o corrupción relacionados con el proyecto, informando de inmediato a la FUNDACIÓN A.M.A.

A efectos de la justificación económica de los proyectos, los gastos del proyecto a los que se destine la dotación del Premio, se computarán exclusivamente por su base imponible. Los impuestos indirectos (tales como el IVA, IGIC o IPSI) no serán financiados con cargo al premio en la medida en que sean susceptibles de recuperación, deducción o compensación por el beneficiario ante la Administración Tributaria. Será obligación exclusiva del beneficiario acreditar documentalmente, mediante certificación fiscal expresa, si se encuentra en un régimen de exención o prorata que le impida legalmente la recuperación de dichos impuestos. Así pues, los impuestos indirectos recuperables no serán financiados a través de la dotación del Premio.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en adelante “RGPD” (Reglamento General de Protección de Datos), re-

lativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos del tratamiento de datos personales que lleva a cabo FUNDACIÓN A.M.A, cumpliendo así con lo establecido en el Art. 13 del RGPD.

Responsable del tratamiento:

FUNDACIÓN A.M.A

CIF: G-86009958

Dirección: Vía de los Poblados, nº3, Edificio 4, Parque Empresarial Cristalia, 28033 Madrid.

Teléfono: 913 43 47 00

Contacto área protección de datos: protecciondedatos@amaseguros.com

Finalidades principales del tratamiento y base legitimadora:

Los datos personales que el participante facilite serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas económicas a Proyectos solidarios, así como para informarle del transcurso de la convocatoria, recabar información adicional en caso de que sea necesario y notificarle que ha resultado premiado, en caso de que así sea, así como para remitirle cualquier otra comunicación relacionada con la convocatoria y su candidatura. Todo ello, con base en la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación en la convocatoria mediante y la aceptación de las presentes bases. La comunicación de los datos personales del participante es un requisito necesario para su participación en la convocatoria, por lo que, la omisión de esta información imposibilitará la participación en la misma.

Asimismo, determinados tratamientos podrán basarse en el interés legítimo de la FUNDACIÓN A.M.A. en la correcta gestión de la convocatoria

Por otro lado, se le podrán enviar comunicaciones comerciales de productos y seguros de las sociedades pertenecientes a A.M.A Grupo, incluido el envío por medios electrónicos, y ofrecerle información sobre nuestros cursos, seminarios y convocatorias, así como descuentos, ventajas o promociones de productos relativos al sector asegurador o al propio de su profesión. Este



Fundación A.M.A.

tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Asimismo, en caso de que el participante o la entidad a la que representa resulte premiado, FUNDACIÓN A.M.A podrá, bajo consentimiento expreso del interesado, obtener, almacenar y publicar sus datos y su imagen personal como premiado o su representante, en la página web <http://www.amaseguros.com/>, la revista A.M.A., en la memoria de la Fundación, así como en otros medios de comunicación del sector.

La FUNDACIÓN A.M.A también publicará la imagen del premiado en el anuncio que se realice de la persona o entidad ganadora o premiada, así como en boletines, carteles y otros medios utilizados para publicitar la convocatoria de futuros premios. Este tratamiento solo será realizado si la Fundación cuenta con el consentimiento del interesado.

Conservación de los datos:

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo necesario para la ejecución de la convocatoria, así como el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el interesado.

Del mismo modo, FUNDACIÓN A.M.A conservará la información del interesado durante el periodo en que pudiera estar obligado a atender requerimientos de autoridades públicas (Juzgados y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Agencia Española de Protección de Datos...).

Asimismo, siempre y cuando no retire el consentimiento, otorgado en su caso, sus datos personales serán tratados una vez finalizada la convocatoria con el fin de mantener al interesado al día de los productos de las entidades de A.M.A. Grupo.

Destinatarios de los datos:

En cuanto respecta a la comunicación de los datos, se informa expresamente que la información personal del participante no será comunicada a terceros destinatarios, ni tampoco será objeto de transferencias internacionales a terceros países u organizaciones internacionales.

En este sentido, la Fundación, en caso de que sea necesario, sólo comunicará sus datos a:

- > Organismos e instituciones públicas de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y Locales, incluidos los Órganos Jurisdiccionales a los que esté legalmente obligado a facilitarlos.
- > Autoridades Tributarias.

Derechos:

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento, mediante el envío de un email o escrito dirigido a las direcciones que constan al inicio de la cláusula, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. Podrá solicitar información adicional sobre el tratamiento de sus datos a través del correo: protecciondedatos@amaseguros.com

En caso de que el interesado entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos de A.M.A. con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Vía de los Poblados, nº 3, Parque Empresarial Cristalia, Edificio 4, 28033 Madrid o mediante envío de correo electrónico a la dirección **protecciondedatos@amaseguros.com**.

En cualquier caso, el interesado tendrá derecho a interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, **<http://www.aepd.es>**

El participante garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Responsable del Tratamiento, cualquier modificación de los mismos.

9. CESIÓN DE DERECHOS Y LOGOTIPOS

Por el mero hecho de participar en los Premios, los participantes y ejecutantes del Proyecto ceden a la FUNDACIÓN A.M.A., de forma irrevocable, con carácter no exclusivo, gratuito, para todo el mundo y por el plazo máximo permitido por la ley, la totalidad de los derechos de explotación de propiedad intelectual e industrial sobre los proyectos presentados. Asimismo, los participantes y ejecutantes garantizan la legítima titularidad de los derechos cedidos y la obtención de las autorizaciones necesarias de las personas identificables (en especial menores y pacientes), manteniendo indemne a FUNDACIÓN A.M.A. frente a reclamaciones de terceros.

Esta cesión incluye, de manera enunciativa pero no limitativa, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación (incluyendo la facultad de modificar, adaptar o editar los contenidos) de los proyectos, memorias, logotipos, marcas, imágenes, vídeos, audios y cualquier material gráfico o informativo facilitado.

La FUNDACIÓN A.M.A. podrá utilizar libremente dichos materiales, de forma total o parcial, para cualquier finalidad de la Fundación (ya sea promocional, corporativa, institucional, divulgativa o comercial), en cualquier tipo de soporte, formato o canal de comunicación (páginas web, redes sociales, publicaciones impresas, medios de comunicación, etc.), presentes o futuros. Todo ello se realizará sin limitación temporal ni territorial alguna, y sin que genere derecho a contraprestación económica, indemnización o canon de ningún tipo a favor del participante, ni del ejecutante. Los participantes y ejecutantes renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación posterior y a la necesidad de otorgar autorizaciones adicionales para usos ulteriores por parte de la FUNDACIÓN A.M.A.

10. EJECUCIÓN DEL PROYECTO E INFORMES DE SEGUIMIENTO Y FINAL

Los Proyectos ganadores deberán ejecutarse, por los Mutualistas y/o Entidades Sociales e Instituciones designadas, de acuerdo con lo estipulado en la candidatura presentada. Si durante su ejecución se produjeran hechos que condicionaran su desarrollo, implicaran la modificación sustancial de las

actividades previstas, el número de beneficiarios atendidos o generaran desviaciones de presupuesto superiores al 10%, deberá solicitarse con la mayor brevedad posible la aprobación por parte de la FUNDACIÓN A.M.A. de cualquier modificación de la actividad y/o del presupuesto del Proyecto, siendo necesaria, en todo caso, su autorización previa, expresa y por escrito

En el caso de incumplimiento de los plazos de ejecución, FUNDACIÓN A.M.A. se reserva el derecho de anular la ejecución del Proyecto, pudiendo aplicar, en tal caso, lo previsto en el apartado 11 de estas Bases.

Los Mutualistas y/o entidades/ instituciones que hubieran presentado los Proyectos ganadores, se comprometen a enviar a FUNDACIÓN A.M.A. un informe final del Proyecto que incluirán la información relativa a las actividades desarrolladas, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, los resultados alcanzados y la justificación de los gastos correspondientes. La entrega del informe final del Proyecto se deberá realizar durante los 30 días siguientes al término del mismo.

La FUNDACIÓN A.M.A. podrá solicitar en cualquier momento información sobre la situación y avances del Proyecto, así como realizar labores de seguimiento, auditoría o comprobación directa del Proyecto.

11. REINTEGRO

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases, la FUNDACIÓN A.M.A. podrá: (i) excluir el Proyecto, (ii) en el caso de que ya se hubiera concedido la dotación económica, revocar dicha concesión y (iii) exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas junto con los intereses que legalmente correspondan desde el momento del pago, disponiendo el beneficiario de 15 días hábiles para realizar la devolución de dichas cantidades a FUNDACIÓN A.M.A.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La FUNDACIÓN A.M.A. se reserva, con carácter exclusivo, la facultad de

interpretar el contenido de las presentes bases, así como de resolver cuantas dudas, lagunas, incidencias o controversias puedan surgir en relación con su aplicación, desarrollo, ejecución, valoración de las candidaturas, fallo del Jurado y adjudicación de los premios.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación expresa, íntegra y sin reservas de las presentes bases, así como de los criterios de interpretación y decisiones adoptadas por la FUNDACIÓN A.M.A. en el ejercicio de las facultades anteriormente indicadas.

Las decisiones que adopte la FUNDACIÓN A.M.A. en el ámbito de esta cláusula tendrán carácter definitivo en el marco de la presente convocatoria.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se regirán por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución de las mismas, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Infórmate en nuestra web
www.amaseguros.com



Fundación A.M.A.



Fundación A.M.A.



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2026, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, mediante nombramiento de personal sanitario interino, vacante de Médico de Salud Pública del Servicio Territorial de Sanidad de Segovia.

Existiendo una vacante adscrita a funcionarios sanitarios en el Servicio Territorial de Sanidad de Segovia, vista la autorización concedida mediante Orden conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda de 3 de noviembre de 2023 para la provisión temporal de la vacante (Expediente 224-I/2023), y resultando acreditada la necesidad de su cobertura, se anuncia convocatoria para cubrir el citado puesto de trabajo mediante nombramiento de personal interino.

Dicha convocatoria se efectúa atendiendo a lo dispuesto por el artículo 5.2 del Decreto 275/1993, de 18 de noviembre, por el que se fijan las competencias en materia de personal de la Comunidad de Castilla y León, así como a lo establecido por el Capítulo III de la Orden de 7 de julio de 1988, de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento de nombramiento de personal interino en puestos adscritos a funcionarios sanitarios, en cuya virtud ha de entenderse delegada en el titular de esta Secretaría General la competencia para realizar la convocatoria pública del correspondiente procedimiento de selección, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.– Se convoca la plaza que se indica, con las características que se señalan en el Anexo I de esta convocatoria, para su cobertura mediante nombramiento de personal interino.

Segunda.– Los aspirantes a cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos que se señalan en la Base Tercera, deberán dirigir sus solicitudes, según modelo adjunto, al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, acreditando documentalmente los méritos que en la misma se aleguen.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, o en los lugares a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.– Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

Podrán concurrir:

- Los españoles y los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Edad.

Tener cumplidos dieciséis años de edad y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Titulación.

Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

4. Capacidad.

Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes a los puestos de trabajo a los que aspira a acceder.

5. Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse incurso en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Cuarta.– El procedimiento de selección se llevará a cabo conforme al siguiente baremo, en el que se valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, dentro de los siguientes márgenes:

1.– Experiencia Profesional:

- A) Por servicios prestados en las Administraciones Públicas con funciones similares a las de los puestos objeto de la convocatoria, 0,10 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de cuatro puntos.
- B) Por experiencia en el sector privado con funciones similares a las de los puestos objeto de la convocatoria, 0,025 puntos por mes completo de servicios, con un máximo de un punto.

2.– Formación:**A) Formación Especializada y Postgraduada, hasta un máximo de dos puntos:**

- Diploma de Salud Pública (anteriormente Diplomado en Sanidad) acreditado por la Escuela Nacional de Sanidad: 0,25 puntos.
- Título de Máster oficial, no incluido en la formación de postgrado universitaria obligatoria para la obtención de la titulación, relacionado con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos.
- Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (Sistema anterior al Real Decreto 185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (Créditos y suficiencia investigadora) 1 punto o 1,5 puntos por estar en posesión del Grado de Doctor.

B) Cursos de Formación, hasta un máximo de un punto:

Por cursos de formación relacionados con las funciones a desempeñar, a razón de 0,02 puntos por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación, no siendo objeto de valoración los tramos inferiores a 10 horas. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. Se valorarán a razón de 0,05 puntos por crédito asignado (incluida fracción) los cursos en cuyo título aparezcan créditos europeos.

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas, ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración. La valoración de la formación continuada se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

C) Por cada titulación de Médico Especialista en las especialidades que se relacionan, dos puntos.

- Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública,
- Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria,
- Médico Especialista en Medicina del Trabajo.

Quinta.— La Comisión de Selección podrá establecer la realización de entrevistas o pruebas a todos o algunos de los candidatos para mejor determinar la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de dos puntos. La Comisión de Selección deberá notificar por escrito a los interesados tal circunstancia, con una antelación mínima de tres días a la realización de las mismas.

Sexta.— La Comisión de Selección estará constituida por:

- El Jefe de Servicio Territorial de Sanidad de Segovia, que actuará como Presidente.
- Tres funcionarios propuestos por el Jefe de Servicio Territorial de Sanidad.
- El Secretario Técnico del Servicio Territorial de Sanidad que actuará como Secretario con voz y voto.

Los miembros que componen la Comisión de Selección tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en el Decreto 252/1993 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio de personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los candidatos podrán recusarles cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Séptima.— Dicha Comisión seleccionará un candidato titular y, al menos, dos suplentes, y elevará propuesta al Secretario General, que procederá a autorizar su nombramiento. Si se produjera la renuncia del candidato nombrado durante el año siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del candidato suplente.

Igualmente podrá declararse desierto el procedimiento cuando no se encontrase candidato idóneo, o bien porque la plaza se cubra, aún con carácter provisional, con un funcionario de carrera durante el procedimiento selectivo.

Octava.— En el acto de la toma de posesión el candidato nombrado deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- Declaración de poseer la capacidad necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Declaración u opción a que alude el artículo 31 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Si el aspirante no presentase dicha documentación completa, se considerará que renuncia a su nombramiento, procediéndose en su caso y si así lo aconsejaren las necesidades del servicio, al llamamiento de suplente.

Novena.– El candidato propuesto o, en su defecto, los suplentes, tomarán posesión del puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Producida la toma de posesión, el candidato propuesto, o en su caso, los suplentes, no conservarán derecho alguno respecto a sucesivas convocatorias.

Décima.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuere seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño del puesto de trabajo en los supuestos establecidos y en los términos previstos por el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha de entenderse dictada por el órgano delegante, pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto por el artículo 61.1,b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, y según lo establecido por el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, contra ella se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en el plazo de Un Mes, o alternatively, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia o de la circunscripción correspondiente al domicilio del recurrente (siempre que el mismo se encuentre situado dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León), a su elección, en el plazo de Dos Meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, todo ello conforme a lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14.1, Segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 23 de julio de 2026.

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

P.D. Orden de 7 julio de 1988

El Secretario General

Fdo.: ISRAEL DE DIEGO ARAGÓN



ANEXO I

Consejería: Sanidad y Bienestar Social

Centro Directivo: Secretaría General

Servicio: Servicio Territorial de Sanidad

Sección:

PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO R.P.T	SUBGRUPO	NIVEL	CE	CUERPO / ESPECIALIDAD	TITULACIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO
Médico de Salud Pública 22730	A1	24	10	Otros Cuerpos Similares Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Médicos) Otros Cuerpos Similares Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Médicos Titulados) Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Médicos) Cuerpo Facultativo Superior Escala Sanitaria (Médicos Atención Primaria)	Licenciado o Grado en Medicina	Función FCA160

ANEXO II

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE CARÁCTER SANITARIO POR PERSONAL INTERINO					
1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.		Fecha de la Convocatoria (publicación en B.O.C. y L):			
1.1.- Plaza solicitada (indique orden de prelación de plazas)					
GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	LOCALIDAD
2.- DATOS PERSONALES					
2.1 Primer Apellido		2.2 Segundo Apellido		2.3 Nombre	
2.4 N.º D.N.I	2.5 Fecha de Nacimiento		2.6 Teléfono	2.7 Domicilio: calle o plaza n.º	
2.8 Localidad (con distrito postal)		2.9 Provincia		2.10 Correo Electrónico	
3- FORMACIÓN (Titulaciones exigibles como requisito y/o valorables como méritos en la Convocatoria)					
3.1 Titulación			3.2 Centro de expedición		
4.- DOCUMENTOS QUE APORTA					
1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.-					
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia: DECLARA que son ciertos los datos en ella reseñados, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.					
En a de de 20____					
Fdo.:					
ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA					

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Reglamento General de protección de datos, REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 (RGPD)	
Responsable	Secretaría General. Consejería de Sanidad y Bienestar Social
Finalidad	Gestión del proceso selectivo para cubrir plazas de carácter sanitario por personal interino para prestar servicios en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León y sus posibles impugnaciones en vía administrativa y/o judicial.
Legitimación	El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No están previstas cesiones a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Puede solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento, en los términos previstos en el RGPD
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el documento "información relativa a la protección de los datos de carácter personal" que se encuentra disponible junto a la presente solicitud en la web corporativa www.empleopublico.jcyl.es .

La cadena de huelgas de médicos deja 400 segovianos más a la espera de entrar en quirófano

La sucesión de paros empañan los resultados del plan de choque de 2022 para combatir los efectos de la covid-19 en las listas quirúrgicas



CÉSAR BLANCO
Segovia

¿En qué momento exacto está la gestión de los retrasos en la asistencia sanitaria? La pregunta tiene trampa porque la respuesta depende del periodo con el que se compare. Si se busca el punto de referencia más lejano dentro de la serie que permiten los datos de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, la situación es algo mejor que la que había en el segundo trimestre de 2013. Hace justo trece años. Es cuando Sacyl tiene en cuenta las especialidades hospitalarias que mantiene en la actualidad para evaluar las tardanzas en la provincia de Segovia que arrastran las operaciones quirúrgicas. Esas áreas son: Cirugía General y del Aparato Digestivo; Dermatología; Ginecología; Oftalmología; Otorrinolaringología; Traumatología, y Urología.

En todo este intervalo de tiempo —en el que ha llovido, ha nevado, se han conocido tres consejeros de Sanidad y hasta se ha superado una pandemia— la lista de pacientes ha menguado en apenas 119 enfermos pendientes de ser intervenidos. De 1.757 a los 1.638 que reflejan las cifras recabadas a fecha de 30 de junio de este curso actual al llegar a su ecuador. Es un descenso del 6,7%. Un matiz antes de proseguir: esta cartera de cirugías la conforman aquellas que acumulan un retraso atribuible a la organización y a los recursos disponibles.

Si la comparación se hace en función de los días que tardan los segovianos en pasar por los quirófanos del ahora denominado Complejo Asistencial Universitario de Segovia, la mejora con respecto a 2013 es más

ostensible. Se ha recortado en casi un mes. En concreto, en 27 jornadas. Ha pasado de las 79 que se alargaba la espera quirúrgica hace trece años a las 52 con las se despidió el último mes de junio.

Recordarán que la Junta de Castilla y León, ante el acuciante aumento de colas de ciudadanos para ser intervenidos, fruto de una cadena asistencial que se resentía también de las demoras en las visitas al especialista y en la consiguiente realización de pruebas diagnósticas que determinarían los tratamientos a seguir y si una dolencia necesitaba cirugía, puso en marcha una batería de medidas que se agruparon y se bautizaron bajo el nombre de Perycles, siglas del Plan Estratégico de Eficiencia y de Control y Reducción de las Listas de Espera promovido por Sacyl. Corría marzo de 2016. El titular de la consejería era Antonio María Sáez, y el presidente regional, Juan Vicente Herrera.

El punto de mira se puso, como figura en el documento, en «mejorar la efectividad y eficiencia del Sistema de Salud con el objetivo fundamental de mejorar las listas de espera y las demoras, priorizar en función de la gravedad y de la urgencia y conseguirlo de un forma eficiente y sostenible, aportando una información adecuada, clara y transparente a los pacientes». La reorganización, que se planteó con un horizonte temporal de tres años, tardó pero dio sus frutos.

Los frutos de Perycles

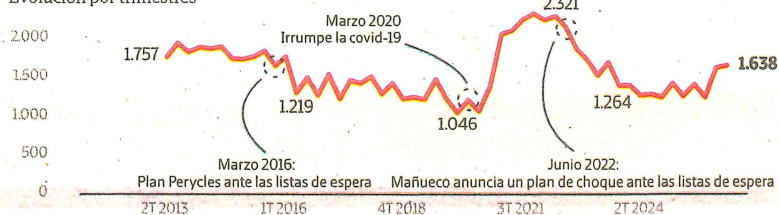
En ese periodo de tiempo, la nómina de pacientes segovianos que aguardaban una operación en el Hospital General disminuyó hasta bajar hasta el mínimo conocido antes de la implantación de Perycles. Fue en junio de 2019, cuando se cumplía el plazo de aplicación. En aquel momento, había 1.215 enfermos esperando entrar en quirófano, entre 500 y 600 menos que los que había en los tiempos previos a la puesta en marcha de la estrategia autonómica.

También las tardanzas se redujeron. Se pasó en tres años de demoras que superaban los dos meses en el que en la actualidad sigue siendo el único complejo de Atención Especializada en la provincia a retrasos de 46 días, por ejemplo, que era lo que se prolongaba, de media, la realización de una cirugía al cierre de junio de 2019.

Entonces nadie intuía lo que estaba por venir. La pandemia del co-

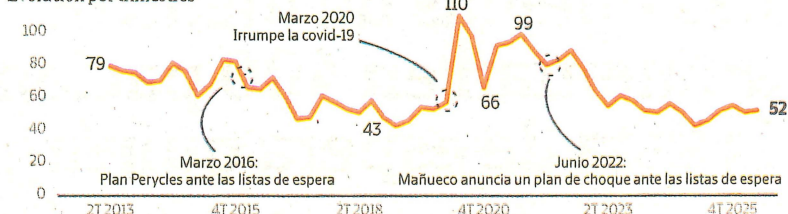
Pacientes en lista de espera para ser operados en Segovia

Evolución por trimestres



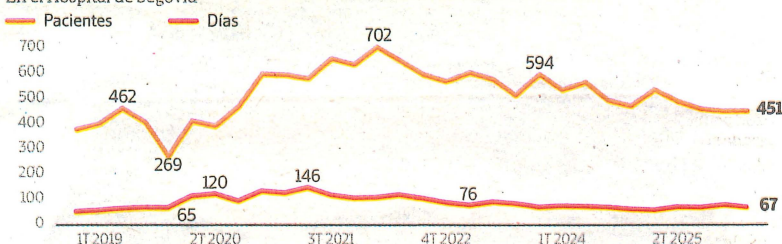
Demora media en días para una operación en Segovia

Evolución por trimestres



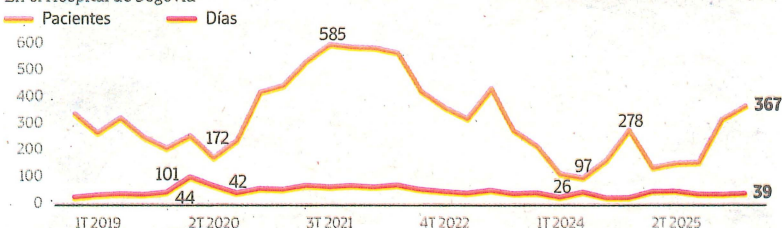
Evolución de la lista de espera quirúrgica en Traumatología

En el Hospital de Segovia



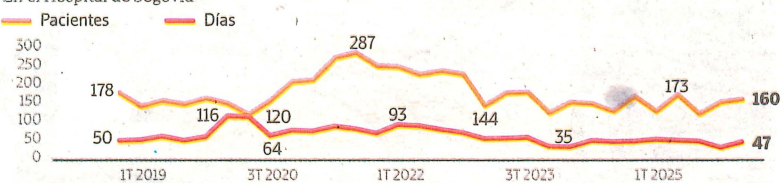
Evolución de la lista de espera quirúrgica de Oftalmología

En el Hospital de Segovia



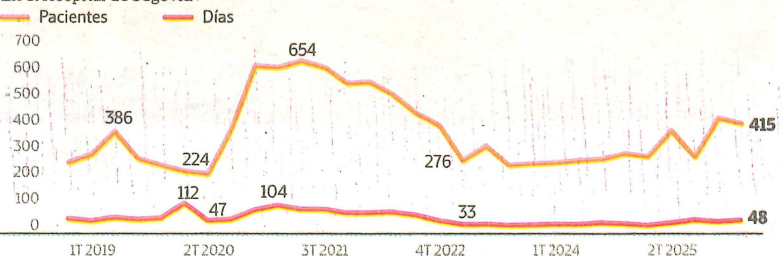
Evolución de la lista de espera quirúrgica en Urología

En el Hospital de Segovia



Evolución de la lista de espera quirúrgica de Cirugía General

En el Hospital de Segovia



Fuente: Consejería de Sanidad

La situación es algo mejor que la que había en el segundo trimestre de 2013, hace justo trece años

ronavirus, la irrupción feroz y cruel de la covid-19, también en los centros sanitarios, trastornó la actividad, la zarandeó y la dio la vuelta como a un calcetín ante unos profesionales que priorizaron atender las oleadas de contagios mortales que asolaron durante meses la provincia, hasta que las vacunaciones empezaron a cumplir con la deseada inmunización.

Si la comparación para buscar una respuesta a la situación de la sanidad pública segoviana se hace con el tiempo de la prepandemia, son entre cuatrocientos y seiscientos pacientes más los que aguardan ahora pasar por el quirófano. Lo que sí se ha reducido es el tiempo que se prolonga la espera de la cirugía. Justo hace seis años, cuando comenzaron a hacer mella los efectos incipientes de la covid-19 en la atención sanitaria, la demora se disparó a los 110 días.

Era una estado de excepción por la alerta y al emergencia de salud pública que invadió el día a día en el Hospital General de Segovia y en los centros de Primaria. A día de hoy, esos 52 días que hay que aguardar de media para una intervención quirúrgica es menos de la mitad de aquel pico provocado por el coronavirus.

Fue a partir de 2021 cuando la repercusión pernicioso de las olas infecciosas de la covid en la gestión de las esperas causó más estragos y más constantes porque conforme se lidiaba con la crisis sanitaria, el tapón en las consultas externas y en la realización de técnicas diagnósticas atascaba también la actividad en los quirófanos. Y la cartera de segovianos pendientes de operarse no paraba de crecer. Esa tendencia prosiguió en 2022 hasta el último trimestre, en el que se comenzó a ver luz al final del cuello de botella. Desde enero de 2021 se sucedieron veintidós meses consecutivos de listas con más de 2.000 pacientes que aguardaban una cirugía en la provincia, con dilaciones por encima de los 80 y 90 días. Así pues, si se compara la actualidad con esos momentos de zozobra, el escenario ha mejorado considerablemente.

El presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco, cuando la pandemia comenzó a decaer en su incidencia y virulencia, anunció otras medidas de choque, una especie de plan Perycles para reducir las listas de espera en la comunidad autónoma agravadas por la covid. Así pues, se in-



Atención a una paciente por parte de personal sanitario en la unidad de Traumatología del Complejo Asistencial Universitario de Segovia. ANTONIO DE TORRE

centivaron las peonadas (autoconciertos, como los denominan los gestores responsables de la política sanitaria) y sed promovió la externalización con la sanidad privada de procedimientos quirúrgicos o pruebas diagnósticas estaban y están entre las soluciones para paliar el problema que se relanzó a raíz del coronavirus.

Renovada estrategia

La renovada estrategia regional empezó a andar a finales de junio de 2022. En el ecuador de dicho ejercicio, la crisis había alcanzado su apogeo en Segovia: 2.287 pacientes en espera de una operación y 83 días de retraso medio. Al colocar la referencia en ese punto, la tardanza se ha recortado en un mes, y la nómina de enfermos que han de pasar por el quirófano ha adelgazado por encima del 28%. Casi 650 pacientes menos.

Por lo tanto, con todos esos avatares, ¿se puede considerar una buena noticia la situación presente de las listas de espera quirúrgica en la provincia? De nuevo, depende. Los últimos meses han empañado los descensos en los retrasos medios y el alivio en las carteras de cirugías pendientes en varias especialidades del Complejo

Asistencial Universitario, que se situaron entre 2024 y 2025 en niveles propios de la prepandemia.

La razón, la cadena de huelgas de médicos que no solo han repercutido en la actividad sanitaria de Segovia, sino en la de toda la comunidad y en el resto del país. Hay que remontarse a febrero del presente año, cuando la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) empezó a enlazar jornadas de paros en protesta contra el Estatuto Marco elaborado por el Ministerio de Sanidad. Esa consecuencia de acciones de protesta empezó en 2026 con una semana de huelga en febrero, otra en marzo, una más en abril, otra en mayo y la última, por ahora, de junio.

¿Las consecuencias? Basta con ver los números que fue facilitando la Junta, a través de la Consejería de Sanidad, sobre el seguimiento y la

repercusión de esos días de paros, teniendo en cuenta la aplicación de los servicios mínimos establecidos. En Primaria, alrededor de 7.000 consultas suspendidas. En ámbito hospitalario, el impacto es mayor. Son veinticinco fechas de paros. En este tiempo, en Segovia se han visto afectadas al menos 375 entradas en quirófano, una media de trece diarias.

Toda la cadena de la Atención Especializada acusa las movilizaciones. No solo las intervenciones quirúrgicas, también las técnicas de imagen y las pruebas de diagnóstico. Según la información recabada a lo largo de este periodo de huelga en lo que va de 2026, el recuento de incidencias de la Consejería de Sanidad señala que en la provincia se han anulado cerca de 900 exámenes, a una media por cada día de paro de 33 aplazamientos.

Asimismo, las agendas de las consultas externas con el especialista se han visto alteradas por la medida de protesta ejercida por los médicos. Ello repercute en los diagnósticos, tratamientos y, si fuera preciso, en las cirugías a practicar al paciente. Los datos de la Administración autonómica recolectados ponen de manifiesto que al menos se han

tenido que suspender más de 6.500 citaciones en el complejo hospitalario de Segovia.

¿Cómo ha afectado a las listas de espera? Menos actividad, más atasco. El impacto ha sido mayor en la cartera de operaciones pendientes que en los tiempos, que se han intentado enjugar con derivaciones concertadas con la sanidad privada para aligerar y reducir las esperas en especialidades como Cirugía General y del Aparato Digestivo, Traumatología u Oftalmología, sobre todo.

Los números de la consejería que dirige Alejandro Vázquez revelan que, a 30 de junio del presente curso, hay prácticamente cuatrocientos pacientes más que aguardan pasar por el quirófano en Segovia que los que había al finalizar el año anterior. En seis meses, la lista de espera quirúrgica ha aumentado un 32,2%, como reflejan los datos de la Administración regional. Por lo tanto, con esta referencia más próxima en el calendario, la gestión de las demoras asistenciales ha empeorado. En cuanto a las demoras, sin embargo, se han recortado ligeramente en este mismo intervalo. En lo que va de ejercicio, se han rebajado en tres días, de 55 a 52.

Ponemos
calor
en tu vida!

100 % Natural y Ecológico

921 160 188 naturpellet@naturpellet.es www.naturpellet.es



Breves**La Plataforma por el Ferrocarril Directo quiere contratar a un coordinador general**

La Plataforma por el Ferrocarril Directo Madrid-Aranda-Burgos (Línea 102) ha abierto el proceso de selección para incorporar un coordinador o coordinadora

general, una figura con la que pretende profesionalizar su estructura y reforzar su capacidad de interlocución con las administraciones, las empresas y la sociedad para avanzar en el objetivo de reabrir la línea ferroviaria.

La persona seleccionada será la encargada de coordinar las relaciones con el Ministerio de Transportes, las comunidades autónomas, diputaciones, ayuntamientos, organizaciones empresariales y sindicatos, además de asumir la estrategia de comunicación y representación pública de la Plataforma. ■

Tres denuncias tramitadas por tenencia de drogas en la vía pública

La Policía Local atendió durante el martes diversas incidencias, entre ellas un incidente sanitario

y varios conflictos resueltos mediante mediación policial. Los agentes realizaron controles de tráfico que se saldaron con cuatro infracciones por velocidad y una denuncia por conducir utilizando el teléfono móvil. El servicio intervino tramitó tres denuncias por consumo o tenencia de drogas en la vía pública. ■

Gafas homologadas para las asociaciones de vecinos para ver el eclipse

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, distribuirá 1.500 gafas homologadas pa-

ra la observación del eclipse entre las asociaciones de vecinos. El reparto se realizará de manera equitativa, teniendo en cuenta el número de socios de cada asociación, a las que se ha remitido un correo electrónico con la información. Las gafas podrán recogerse en el área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas. ■



Centro de Salud Segovia IV, ubicado en el barrio de Nueva Segovia.

HECTOR CRIADO

La Junta aprueba la creación de la Zona Básica de Salud Segovia IV

Esta medida provocará la reorganización de las zonas de salud de la capital, con especial atención a Segovia II, que verá redefinido su ámbito

E.A.
SEGOVIA

■ ■ ■ La Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha aprobado la creación de la nueva Zona Básica de Salud Segovia IV y la modificación de la Zona Básica de Salud Segovia II, una reorganización del mapa sanitario de la capital que permitirá asignar al nuevo centro de salud del barrio de Nueva Segovia su correspondiente área asistencial.

La medida aparece recogida en el Boletín Oficial de Castilla y León mediante una orden que culmina el procedimiento administrativo tras haberse sometido el proyecto a un periodo de información pública de veinte días antes de proceder a su aprobación.

Según recoge la disposición, la reorganización responde a la evolución demográfica registrada en los últimos años, marcada por el crecimiento de población en determinados núcleos urbanos y el progresivo despoblamiento de las zonas rurales. Esta situación ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar la distribución de las zonas básicas de salud del Servicio de Salud de Castilla

y León para adaptar la Atención Primaria al contexto actual.

La Consejería señala que el envejecimiento de la población, la dispersión geográfica, la pérdida demográfica y el aumento de las enfermedades crónicas hacen necesario actualizar el mapa sanitario con el fin de mejorar la planificación de los recursos asistenciales.

UNA VEZ QUE ENTRE EN VIGOR LA MEDIDA, LA GERENCIA DE SALUD AVISARÁ DE MANERA INDIVIDUAL A LOS USUARIOS SI SIGUEN ADSCRITOS A SEGOVIA II, O CAMBIAN A SEGOVIA IV

El objetivo de la modificación es mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios de Atención Primaria y garantizar una prestación sanitaria más equitativa y de mayor calidad. Asimismo, la nueva distribución permitirá un mejor dimensionamiento de las cargas de trabajo de los profesionales sanitarios.

La nueva Zona Básica de Salud Segovia IV abarcará parte del término municipal de la capital delimitada por calles y vías como la calle París, la avenida Juan Carlos I, la avenida de la Constitución, la carretera de San Rafael, la avenida de Don Juan de Borbón y Battenberg y la carretera de Valdevilla, entre otros límites establecidos en la orden.

Por su parte, la Zona Básica de Salud Segovia II verá redefinido su ámbito territorial, que comprenderá otra parte de la ciudad delimitada por vías como la calle del Coronel Rexach, la avenida del Padre Claret, la calle Los Bomberos, el camino de Las Arenas, la avenida de Don Juan de Borbón y Battenberg, la avenida de la Constitución, la calle La Dehesa, la calle del General Santiago y la plaza de la Universidad, entre otras.

Una vez que haya entrado en vigor esta reorganización, la Gerencia de Asistencia Sanitaria comunicará de forma individual a los usuarios si continúan adscritos al centro de salud Segovia II o si pasarán a recibir asistencia en el nuevo centro de salud Segovia IV, ubicado en Nueva Segovia. ■

LA IMAGEN**Tres nuevos empleados municipales**

El alcalde presidió en el antiguo salón de plenos del Ayuntamiento el acto de toma de posesión de tres empleados municipales que han adquirido la condición de funcionarios de carrera tras superar los correspondientes procesos selectivos. Dos de las plazas se han cubierto mediante concurso-oposición por promoción interna y una tercera a través del sistema de oposición libre.

La nueva zona básica Segovia IV entra hoy en vigor sin el centro de salud operativo

El nuevo mapa asistencial supone que parte de San José y de Comunidad Ciudad y Tierra se adscriban a Nueva Segovia



CÉSAR BLANCO
Segovia

Los segovianos asisten desde hoy jueves a la mayor reestructuración de la sanidad pública de los últimos tiempos en la provincia. Los cambios se centralizan y localizan en su inmensa mayoría en la ciudad. Este 6 de agosto de 2026 marca un antes y después de la división territorial de la Atención Primaria y en la asignación de miles de tarjetas de usuarios de Sacyl desde que empezara a prestar servicio el centro de salud de San Lorenzo—el llamado Segovia III—en 2007 y su posterior ampliación cuatro años después. Más de 16.000 usuarios estuvieron implicados en esta reordenación. El nuevo hito es la creación y entrada en vigor de una nueva zona básica de salud en el ámbito urbano.

Como confirma el Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl) en su edición de este miércoles, nace por fin Segovia IV. La resolución que firma el consejero de Sanidad y Bienestar Social, Alejandro Vázquez, tiene dos partes, y ambas se empezarán aplicar este jueves, como comunica la publicación. Una se refiere a la aprobación de la reestructuración de la zona básica de salud Segovia II, es decir, aquella cuyo primer nivel asistencial se localiza en el consultorio de La Albuera, lo que conlleva a su vez una redefinición de los límites territoriales que abarca. La otra es, ya sí, la constitución de la zona básica Segovia IV y su adscripción al centro de salud edificado en Nueva Segovia, e incluye también el área de cobertura enmarcada por el perímetro que se ha planteado.

Fuentes consultadas de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León confirman que próximamente se enviarán cartas a los ciudadanos que se vean afectados por los cambios. En esos escritos, la Gerencia de Asistencia Sanitaria que dirige Luis Gómez de Montes les comunicará el nuevo escenario en el que se les continuará prestando la atención sanitaria pertinente por parte de los médicos de familia, enferme-

ros y pediatras, entre otros especialistas de Primaria.

En las misivas se les notificará la zona básica de salud a la que están adscritos desde este jueves 6 de agosto y los centros de salud que les corresponden a raíz de las nuevas delimitaciones surgidas con la creación de Segovia IV y a los que deberán asistir cuando se complete la red de infraestructuras necesaria para la aplicación total de la reorganización.

Y es que la nueva zona básica de salud nace sin que el centro de salud de Nueva Segovia—Segovia IV—esté operativo. No le queda mucho, apuntan fuentes consultadas de la Junta, pero la apertura del complejo sanitario que tanto se ha hecho de rogar sigue acumulando retrasos en una trayectoria marcada por los parones, cambios en las empresas adjudicatarias de las obras y reactivaciones que han ido alimentando las tardanzas.

Unas dilaciones que por momentos han hecho que los vecinos del barrio se levanten, movilizaran, manifestaran, protestaran y reivindicaran la puesta en servicio de una infraestructura que llevan reclamando desde 1999, que es cuando se comenzó a solicitar un centro de salud en esta zona de la capital debido al censo de población residente en ella y a las previsiones de crecimiento al ser el distrito entonces más joven de la ciudad.

Cuáles son las zonificaciones

La última previsión pública emplazaba la apertura a la pasada primavera; pero tampoco ese plazo que anticipó el consejero de Sanidad se ha cumplido. Las últimas noticias que se tienen sobre el nuevo centro de salud datan de la reunión del Consejo de Salud de Área.

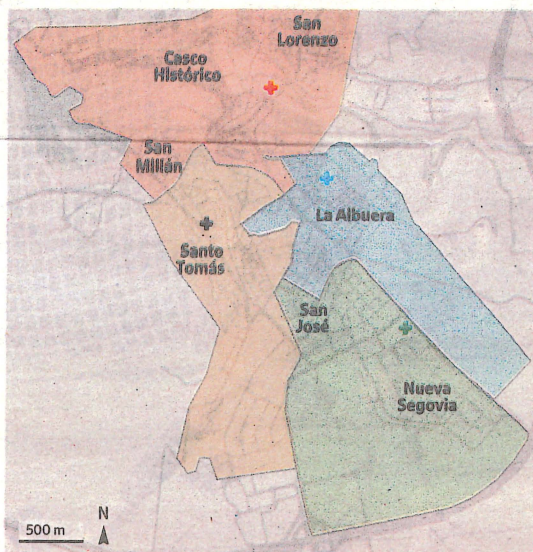
El radio de cobertura establecido para esta nueva zona básica de salud, la cuarta urbana, se extiende más allá de Nueva Segovia y abarca también partes del vecindario residente en los barrios de San José, el Palo-Mirasieira y Comunidad Ciudad y Tierra. Todo depende de que los titulares de las tarjetas de Sacyl vivan en áreas más altas más altas o más bajas. La carretera de Valdevilla, la avenida de Don Juan de Borbón y Battemberg, la rotonda de Chamberí y la calle París ejercen de viales fronterizos en la revisión del mapa que ha hecho Sanidad y que va a implantar desde ya.

Para ser más concretos, la nueva zona básica de salud Segovia IV comprende el territorio de la ciudad que se encuentra en el área delimitada por la calle París, avenida Juan Carlos I, glo-



La obra civil del nuevo centro de salud de Nueva Segovia está acabada. ÓSCAR COSTA

Zonas básicas de salud de Segovia capital



- + Centro de salud Segovia I (Santo Tomás)
- Zona de salud Segovia I
- + Centro de salud Segovia II (La Albuera)
- Zona de salud Segovia II
- + Centro de salud Segovia III (San Lorenzo)
- Zona de salud Segovia III
- + Centro de salud Segovia IV (Nueva Segovia)
- Zona de salud Segovia IV

rieta Victoriano Hernando y Palacios, avenida la Constitución, carretera de San Rafael, límite del término municipal de Segovia, avenida de Don Juan de Borbón y Battemberg, rotonda de la escultura del cubo de hierro (la de Chamberí), la carretera de Valdevilla y cerrando el perímetro otra vez por la calle París. Así figura en el documento aprobado y en la resolución publicada por el Bocyl.

Redistribuir las cargas

Por su parte, los cambios para aliviar la saturación en la zona básica de salud de La Albuera, Segovia II, se materializan en una nueva división territorial que abarca la parte de la capital incluida dentro de los siguientes límites: calle Coronel Rexach, avenida Padre Claret, glorieta Dionisio Duque, Los Bomberos, La Luz, camino Las Arenas, límite del término municipal de la ciudad, avenida de Don Juan de Borbón y Battemberg, rotonda de Chamberí, carretera de Valdevilla, un tramo de enlace sin vial urbanizado, la calle París, avenida Juan Carlos I, glorieta Victoriano Hernando y Palacios, avenida la Constitución, calles de La Dehesa y General Santiago, plaza de la Universidad para cerrar la zonificación de nuevo en Coronel Rexach.

La ampliamente demandada zona básica de salud Segovia IV, sobre todo por lo que representa de la apertura de los servicios previstos en el nuevo centro de salud de Nueva Segovia, deja así de ser una idea, una propuesta que se ha ido configurando en los planes elaborados por los responsables de la política sanitaria y abandona su estado teórico en las estrategias de reorganización de la Atención Primaria en la capital para pasar a ser una realidad tangible, delimitada y concreta en el funcionamiento operativo y en la distribución y asignación de pacientes.

La reestructuración—tal y como ha-

Los próximos cambios: el traslado de Segovia Rural a Nueva Segovia

Cuando el centro de salud periurbano de los Altos de la Piedad libere su actual espacio, se llevará allí el Hospital de Día de Salud Mental

C. B. E.
Segovia

La reorganización de la Atención Primaria que acomete la Consejería de Sanidad y Bienestar Social con la nueva delimitación territorial de la zona básica de salud de La Albuera—es decir, Segovia II—y con la creación de la cuarta división urbana al entrar en servicio el área de Segovia IV, adscrita al centro de salud de Nueva Segovia, no son las únicas novedades previstas en la reestructuración diseñada para amoldar el primer nivel asistencial de la Atención Primaria a las necesidades y demandas de la ciudad.

Estas modificaciones tienen sus razones de ser. Esos argumentos quedan recogidos negro sobre blanco en la orden del Boletín Oficial de Castilla y León (Bocyl) de este miércoles 5 de agosto. Según las consideraciones sobre las que



Fila de pacientes en el centro de salud Segovia Rural. ANTONIO DE TORRE

sustenta la revisión del mapa sanitario, «en los últimos años se ha observado un crecimiento poblacional en ciertos núcleos acompañado de un progresivo despoblamiento en las zonas rurales». Así justifica el movimiento de ficha en el ámbito urbano.

Además, a partir de esa tendencia, los responsables de la gestión sanitaria en la comunidad autónoma, con el consejero Alejandro Vázquez al frente, han asumido el reto de «revisar la distribución de las zonas básicas de salud dentro

del Servicio de Salud de Castilla y León poniéndose de manifiesto la necesidad de adaptar la Atención Primaria al contexto actual, marcado por el envejecimiento de la población, la dispersión geográfica, la pérdida demográfica y el incremento de enfermedades crónicas».

El efecto dominó de la planificación encadena variaciones que se irán ejecutando conforme caigan las fichas anteriores y se culminen trámites y pasos necesarios para dar el siguiente. La previsión es que cuando esté el centro de salud de

Nueva Segovia en servicio se trasladan allí los equipos que a día de hoy trabajan en Segovia Rural, en los Altos de la Piedad.

A esta zona básica de salud de carácter periurbano no solo están adscritas las tarjetas de los usuarios de Sacyl residentes en los barrios incorporados de la capital—Hontoria, Zamarramala, Madrona, Torredondo, Fuentemilanos y Perogordo—, sino que también atiende a los vecinos de la entidad local menor de Revenga y a pacientes que viven en varios municipios, muchos de ellos situados en el cinturón metropolitano, como Palazuelos de Eresma, Valverde del Majano, Real Sitio de San Ildefonso, Espirito, Bernuy de Porreros, La Estrilla o San Cristóbal de Segovia. En total, 68 localidades bajo su radio de acción y más de 24.000 potenciales pacientes.

Cuando cristalice el traslado, se liberará el espacio de Segovia Rural para accionar el siguiente movimiento de ficha, que será emplear el edificio para albergar la actividad del Hospital de Día de Salud Mental, que ahora está ubicado en la avenida Padre Claret, cogiendo el relevo tras unas obras de acondicionamiento al recinto que fue punto de atención frente a la covid en el núcleo urbano de la ciudad. La Gerencia de Asistencia Sanitaria paga un alquiler por el aprovechamiento de este local, por lo que el traslado a los Altos de la Piedad permitirá ahorrarse ese desembolso.

cen ver fuentes de la Delegación Territorial de la Junta—se acomete con la finalidad de «mejorar la accesibilidad y garantizar la equidad y calidad de los servicios de salud de Atención Primaria ofertados en Segovia».

DESDE QUE EXISTE REGISTRO A MÁS DE 1.350 MUJERES
LAS QUISIERON A MORIR

NO DEJARLA SOLA.

(016)

NI UNA MÁS,
NI UNA MENOS.

